



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
Resolución S.G. N° 028.-

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020, "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597.**

Asunción, 29 de enero de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597; y

**CONSIDERANDO:**

Que se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción de dicho llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 51/2020, de fecha 16 de enero de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por la Lic. Liza Duarte H., representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Rossana Cabrera, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; Abg. Diego Sosa, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que el expediente no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la previa obtención del mismo.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 20 de enero de 2020, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la Firma que cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. por la suma de Gs. 58.212.000.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
Resolución S.G. N° 028.-

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020, "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597.**

29 de enero de 2020  
Página 02/03

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción; ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, acorde al Dictamen A.J. - D.O.C. N° 054/2020, de fecha 22 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que en los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, se dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J N° 67, de fecha 28 de enero de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°06/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597, de conformidad con el exordio de la presente resolución y lo expuesto en el Dictamen A.J.- DOC N° 51/2020, de fecha 16/01/2020.
- Artículo 2º.** Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597, de conformidad al exordio de la presente resolución.
- Artículo 3º.** ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597, de conformidad con el siguiente detalle:





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
Resolución S.G. N° 028 -

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2020, "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ONCOLÓGICO AFATINIB 40MG" ID N° 374.597.**

29 de enero de 2020  
Página 03/03

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1	58.212.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		58.212.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): Son guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos doce mil.

**Artículo 4º.** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

**Artículo 5º.** Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

**Artículo 6º.** Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**Artículo 7º.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Artículo 8º.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

**Artículo 9º.** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**